

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NUMERO 767****(15 OCT. 2010)**

Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo Tercero y se deroga el numeral 7 del artículo séptimo de la Resolución 392 de 16 de julio de 2010 que reorganiza el Comité Interno de Gobierno en Línea y Antitrámites en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y FONDANE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 262 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Programa Agenda de Conectividad elaboró el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea", el cual fue publicado el 28 de mayo de 2008.

Que el artículo 7 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, determina que los lineamientos establecidos en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea", son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Poder Público del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la estrategia de Gobierno En Línea.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, para dar cumplimiento a la Ley 962 de 2005 y Decreto 1151 de 2008, profirió la Resolución número 392 del 16 de junio de 2010, por la cuales se reorganiza el Comité Interno de Gobierno en Línea y Antitrámites en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y FONDANE.

Que de acuerdo al del Manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea de la Republica de Colombia versión 2010, que trata sobre la Preparación para el Gobierno En Línea, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, deberá hacer los ajustes respecto al Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el párrafo primero del artículo tercero y se deroga el numeral 7 del artículo séptimo de la Resolución 392 del 16 de junio de 2010".

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución 392 del 16 de junio de 2010 quedara así: "**Parágrafo Primero:** El Comité será presidido por el Director de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, quien será el líder de Gobierno En Línea y Antitrámites en la entidad. Los miembros asistentes escogerán, dentro de ellos, la Secretaria Técnica del Comité".

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el numeral 7 del artículo séptimo de la Resolución 392 del 16 de junio de 2010.

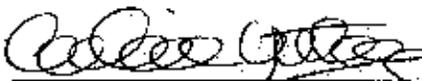
ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 OCT. 2010

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA - DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -
FONDANE

H. Maldonado Gómez
HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ

 Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística	Oficina Asesora Jurídica	Secretaria General (e)
Elabora: Maria Carolina Gutiérrez Hernández	Proyecto y Revisó: Domingo Ospina	Vo.Bo.: Nelly Isabel Gómez de Cortes